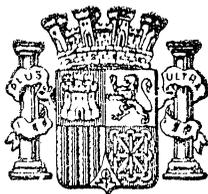


BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 18 de julio de 1937

Núm. 271

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Disponiendo la publicación del pliego de condiciones para la adquisición, por concurso, de impresos y libros talonarios para el servicio de Correos.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Circular sobre coordinación de servicios del Instituto Geográfico y Catastral.

Gobierno General

Orden. — Modificando la Institución del Plato Unico y estableciendo el Día Semanal sin Postre.

Secretaría de Guerra

Concentración e incorporación a filas

Orden. — Dispone la concentración en las respectivas Cajas de recluta, entre los días del 25 al 31 del corriente mes, de todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1939, nacidos en el primero y segundo trimestres del año correspondiente; del 10 al 16 de agosto los nacidos en el tercer trimestre; y del 20 al 26 de agosto, los nacidos en el cuarto trimestre.

Medicamentos para ganado

Orden. — Autorizando a las Secciones Móviles, Enfermerías y Hospitales Veterinarios para suministrarse de medicamentos en las Farmacias Militares.

Ascensos

Orden. — Rectifica la Orden de 23 de junio último (B. O. núm. 247) referente al Alférez provisional D. Antonio García Vallecillas, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Vallecillo.

Orden. — Idem idem la idem referente al Alférez D. José Ibarra Galache, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Iborra.

Orden. — Se concede el ascenso al empleo de Sargento a los cabos de la Legión Juan Vals Gassó y otros.

Asimilaciones

Orden. — Deja sin efecto la asimilación de Teniente Médico concedida por

Orden de 17 de febrero último (B. O. núm. 122) al Médico civil don Antonio Cáceres Uclés.

Destinos

Orden. Destinando a los Cuerpos y Unidades que expresa al Jefe y Oficiales de Infantería D. Francisco Hidalgo de Cisneros y otros.

Orden. — Destinando a los Sargentos provisionales de la Academia de Plasencia.

Orden. — Rectificando la Orden de destino del Comandante de Caballería D. Carlos Aguilera Pardo, en el sentido que indica.

Orden. Destinando a la Mehal-la de Melilla número 2, al Alférez de Caballería D. Luis García Ferreri y al provisional D. José Gómez Pérez.

Orden. Destinando al 5.º Cuerpo de Ejército al Jefe y Oficiales de Artillería D. Joaquín Carballo Alvarez y otros.

Orden. — Idem al 16 Regimiento de Artillería Ligera al Capitán D. Rafael López Varela.

Orden. — Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Artillería D. Mariano Clavijo Montouray.

Orden. — Idem al 6.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Artillería D. Manuel Ramírez Báez.

Orden. — Que los Oficiales de Artillería D. Federico Olivera Quesada y otros, pasen a los destinos que indica.

Orden. — Idem idem los Oficiales de Intendencia D. Jesús Díez Montero y otros.

Orden. — Idem al Regimiento Infantería Tenerife, número 38, al Maestro Armero D. Leandro Aparicio.

Habilitaciones

Orden. — Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Jefe y Oficiales de Infantería D. Mariano Alonso Alonso y otros.

Orden. — Idem empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Alejandro Ortega Hernando.

Orden. — Idem empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros D. Juan Massanet Perelló.

Orden. — Idem idem de Comandante al Capitán del Cuerpo de Inválidos D. Jerónimo Planchuelo Alvarez.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden. — Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficia-

les que comprende la relación que acompaña.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Ascende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alférezes D. Humberto Guinas Aymerych y otro.

Orden. — Idem al empleo inmediato a los Brigadas y Sargentos de Complemento de Ingenieros D. Juan José Yruretagoyena Esteban y otros.

Orden. — Idem idem a los Brigadas de Intendencia de Complemento don Carlos Zaforteza Oleza y otro.

Destinos

Orden. — Queda sin efecto la Orden de 8 de junio (B. O. núm. 233) en lo que se refiere al destino del Alférez de Complemento de Caballería don Luis Villadomíu Portabella.

Pase a otras armas

Orden. — Dispone que el Alférez de Complemento de Infantería D. Antonio Alonso Cochón, cause baja en Infantería y alta en la misma escala de Sanidad Militar como Alférez Médico.

SECCION DE MARINA

Reserva Naval

Orden. — Admitiendo en la Reserva Naval a los Capitanes y Pilotos que relaciona

Orden. — Idem idem a los idem que señala.

Orden. — Idem idem al personal de Radiotelegrafistas que indica.

Señalamiento de haber pasivo

Orden. — Señala el que corresponde, en situación de retirado, al Capitán Maquinista D. Victoriano Medina.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden. — Concede el empleo de Teniente al Alférez de Aviación don José López Jiménez.

Administración

Inspección General de Comunicaciones.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias

**Presidencia de la Junta
Técnica del Estado**

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el pliego de condiciones para el concurso de

adquisición de impresos, libros y talonarios para el servicio de Correos, formulado por la Inspección General de Comunicaciones y aprobado por la Comisión de Hacienda, esta Presidencia dispone su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de julio de 1937.
—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

CIRCULAR

Con el fin de coordinar los servicios del Instituto Geográfico y Catastral dependiente de esta Comisión de Cultura y Enseñanza y conocer la situación del personal afecto al mismo, las Delegaciones de Hacienda y las Jefaturas de las Brigadas de Catastro parcelario topográfico, facilitarán, con la mayor urgencia, relación del personal de Ingenieros Geógrafos, Topógrafos del antiguo y moderno escalafón, Administrativos, Calculadores, Delineantes, Artes Gráficas, etc., etc., que figuren en la provincia, con arreglo al formulario inserto a continuación y dando a conocer los datos que se indican:

Provincia de _____

Título	Cuerpo de procedencia	Nombres y apellidos	Observaciones (1)	Servicios (2)	Servicio actual

(1) Indíquese si es de plantilla en la provincia, presente, desaparecido, cesante, fallecido, agregado

(2) Mapa, Catastro, etc.

DATOS QUE SE REQUIEREN:

Trabajos de dicho servicio que hay realizados en la provincia exacta o aproximadamente con expresión de términos municipales y hectáreas:

Trabajos de dicho servicio que hay pendientes en la provincia exacta o aproximadamente

{	en su totalidad	}	Términos municipales.
	parcialmente		Hectáreas.
			De campo.
			Gabinete.

¿Dispone de fotografías aéreas realizadas por la Jefatura del aire para el Instituto Geográfico a fines Catastrales?

Caso afirmativo, ¿qué términos municipales?

¿Qué Planimetrías de términos de la provincia obran en su poder?

¿Qué hojas del Instituto Geográfico posee?

Burgos 10 de julio de 1937.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Señores Delegados de Hacienda y Jefes de las Brigadas del Catastro Parcelario Topográfico.

Gobierno General

Orden

La España que se está forjando necesita el esfuerzo de todos. No basta que los combatientes viertan generosamente su sangre ni que unos cuantos de la retaguardia la ofrenden sus sacrificios; somos todos los españoles los materiales de la obra y cada uno con arreglo a su potencia aportadora tiene que cumplir su fin inspirado en el nuevo estilo, decidido a aceptar los mayores sacrificios.

La implantación del día del plato único, y el establecimiento del Subsidio pro-combatientes no fueron otra cosa sino llamadas al patriotismo de los buenos españoles, para sostener dos instituciones fundamentales: la Benéfico-social y la de atención a las familias de los que a costa de su propia vida están librando a España. Pero si con la recaudación del Plato Único se atiende de modo pleno al fin para que se creó, con los ingresos que producen los recargos establecidos para atender al Subsidio pro-combatientes no se consigue el mismo resultado. Cien millones de pesetas anuales exige este servicio patriótico y cuarenta escasamente son los que se recaudan; hay, pues, un imperativo que exige ampliar la recaudación abriendo nuevas fuentes que puedan llenar esta necesidad.

Fácil hubiera sido al nuevo Estado imponer con carácter coactivo las cargas necesarias para el cumplimiento de este fin, ya que por muy pesadas que fuesen resultarían más ligeras que entregar sangre y vida como lo hacen los que luchan; pero no ha querido hacerlo así porque conoce el sentimiento español, en el que despierto el espíritu de patriotismo y sacrificio por la guerra actual, ha hecho que más de una vez los particulares, las entidades y provincias se adelantasen en su iniciativa de sacrificio al Gobierno del Estado Español. Por eso, no se ha dudado un instante en ampliar los días de «Plato Único» con destino a la obra del «Subsidio pro-

combatientes» y en secundar la iniciativa de Valladolid que tiene establecido el Día sin Postre desde el 22 de octubre de 1936 con resultados admirables y que con el sacrificio insignificante de una cosa superflua extendido a toda España y guardado con la misma admirable austeridad con que lo hace la ciudad castellana, supondrá sin duda alguna una recaudación considerable en ayuda de la obra del «Subsidio pro-combatientes».

A lograr ésto, unificando servicios y simplificando labores de recaudación, tiende esta disposición.

Artículo 1.º Por la presente Orden y a partir del mes de agosto próximo se establece en todo el territorio sometido a nuestro glorioso Ejército el «Día semanal del Plato único», que habrá de celebrarse precisamente todos los viernes del año, sobre las mismas bases y forma que hoy se celebra, quedando sin efecto los días del Plato Único establecidos por Orden de 30 de octubre (B. O. núm. 3) que venían celebrándose los días 1.º y 15 de cada mes.

Artículo 2.º Con la recaudación que se obtenga por este concepto se harán dos partes iguales: una que ingresará en el Fondo de Protección Benéfico-Social para las atenciones establecidas en el artículo 1.º de la citada Orden de 30 de octubre de 1936, y la otra que tendrá su ingreso en la cuenta de «Subsidio pro-combatientes» para reforzar los recursos con los que en la actualidad se atiende a las necesidades de este patriótico servicio.

Artículo 3.º Se establece a partir del próximo mes de agosto el «Día semanal sin postre», que deberá celebrarse todos los lunes del año. Consistirá en la realización del pequeño sacrificio que supone la privación del postre en el referido día de cada semana, entregando la economía que ello reporte como donativo voluntario para incrementar los recursos con que ha de atenderse al pago del «Subsidio pro-combatientes», por lo que las cantidades que se recauden por este concepto se ingresarán inte-

gramente en la cuenta correspondiente.

Artículo 4.º Con carácter general para toda la zona liberada, los industriales de todas clases, bien sean hoteleros, dueños de cafés y bares, cervecerías y gremios de cafés de 0'30 que sirvan comidas, bien sean en forma de cubierto o a la carta, habrán de contribuir los lunes sin postre con el 10 por 100 de cada comida suelta que sirvan y con el 5 por 100 de la pensión completa si se tratase de personal hospedado en los mismos.

Los particulares contribuirán con una cuota igual a la economía que les reporte esta privación voluntaria.

Artículo 5.º Las normas para llevar a la práctica esta disposición, en cuanto al «Día semanal del Plato único» se refiere, serán las señaladas en las Ordenes de 11 de noviembre de 1936 (B. O. número 12) y 18 de marzo último (B. O. núm. 152).

Artículo 6.º El servicio de recaudación, tanto del «Día semanal del Plato único», como del «Día sin Postre», estará encomendado a las Juntas que actualmente tienen a su cargo la del Plato único, ateniéndose a las instrucciones generales dictadas por este Gobierno y a las que se dicten en lo sucesivo por el mismo, y normas de los Gobernadores Civiles respectivos.

Artículo 7.º Los Gobernadores Civiles y Autoridades a mis órdenes velarán por el más exacto cumplimiento de la presente Orden y sus concordantes, dándoles la máxima publicidad para que no pueda alegarse ignorancia por las personas a quienes afecta.

Valladolid 16 de julio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Concentración e incorporación a filas.

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo

de los Ejércitos Nacionales, en Orden a la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1939, nacidos en el año correspondiente, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se concentrarán en las respectivas Cajas de Recluta en las fechas que se expresan: días 25 al 31 del actual mes de julio, los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1939, nacidos en el primero y segundo trimestres del año correspondiente; días 10 al 16 de agosto, los nacidos en el tercer trimestre, y días 20 al 26 de agosto, los nacidos en el cuarto trimestre.

Artículo 2.º Se comprenderá también en esta concentración, y dentro de análogos períodos de nacimiento, los incluidos en los apartados siguientes:

a) Procedentes de reemplazos anteriores y agregados a éste.

b) Reclutas separados de filas que han prestado con anterioridad servicio activo como voluntarios.

Artículo 3.º Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán con antelación a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento deban verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Para todo lo referente a viajes, socorros, altas y bajas en Caja, incidencias de concentración, presuntos inútiles etcétera, se seguirá las normas señaladas en la regla segunda de la Orden Circular de 5 de octubre de 1935 (D. O. núm. 230), en cuanto no se oponga a lo prevenido en esta disposición.

Artículo 5.º Los reclutas comprendidos en esta Orden, pertenecientes a Zona no ocupada por nuestro Ejército, que se encuentren en territorio liberado, tienen obligación de presentarse para efectuar su incorporación en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su residencia.

Artículo 6.º El destino a cuerpo e incorporación del contingente correspondiente al trimestre o trimestres que en ca-

da período se llama a filas, se verificará por los Generales de los Cuerpos de Ejército y Comandantes Militares de Baleares y Canarias y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la forma y modo que se le comunicará por telégrafo, sujetándose, en lo posible a las normas generales contenidas en la Orden Circular de 8 de enero de 1936 (D. O. número 7), y los Jefes de las Cajas procurarán dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados c) y d) de la regla primera de la citada Orden en lo referente a talla y oficio de los reclutas destinados a cada organismo.

Artículo 7.º Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 25 del mes de junio próximo pasado prestando servicio de Armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General Jefe de la Milicia Nacional dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para su constancia en la documentación y efectos consiguientes.

Artículo 8.º Los Generales de los Cuerpos de Ejército dispondrán lo conveniente respecto al transporte de los reclutas, así como lo necesario al suministro de mantas, comida en los viajes, etc.

Artículo 9.º La Caja de Recluta de Toledo núm. 3, se considerará afecta al 7.º Cuerpo de Ejército, y los reclutas que perteneciendo a Cajas de territorio no ocupado se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formando parte del contingente de la Caja en que efectúen su presentación.

Artículo 10. Los reclutas que debiendo incorporarse presten en la actualidad servicio activo en las Compañías Ferroviarias, serán destinados al mismo servicio, y para su incorporación a

los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de los distintos Cuerpos de Ejército, indicándoles aquellos Centros con arreglo a conveniencias de su peculiar servicio.

Artículo 11. Los Generales de los Cuerpos de Ejército, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, dictarán y remitirán a esta Secretaría las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la presente Orden y resolverán de mutuo acuerdo cuantas dudas se ofrezcan, a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicarla a esta Secretaría.

Burgos 18 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medicamentos para el ganado

Mientras duren las circunstancias actuales, se autoriza a las Secciones Móviles, las Enfermerías y Hospitales Veterinarios para suministrarse de medicamentos en las Farmacias Militares, sin cargo ni pago directo.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La orden de 23 de junio último (B. O. número 247), por la que se concede el ascenso y destino al Ejército del Centro, al Alférez provisional de la Escuela Militar de Granada, D. Antonio García Vallecillas, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero segundo apellido, es Vallecillo y no Vallecillas, como por error de copia se consignaba.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de 23 de junio último (B. O. número 247), por la que se concede el ascenso y destino al Ejército del Sur, al Alférez provisional de la Escuela Militar de Granada, D. José Ibarra Galache, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero primer apellido, es Iborra,

y no Ibarra, como por error de copia se consignaba.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro, se concede el ascenso al empleo de Sargento en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Cabos de la Legión que figuran en la adjunta relación y que comienzan por el Cabo Juan Vals Gassó y termina con el de igual empleo y Cuerpo Enrique Giraldez Rodríguez, los que disfrutarán en dicho empleo la antigüedad de 1.º de julio actual.

Juan Vals Gassó.

Esteban Fernández García.

José Sánchez Baena.

Jesús Santos Corral.

Alfredo Cipriano López.

Sebastián Fernández González.

Antonio Fernández Díaz.

Basilio Padilla Asensio.

Guillermo Munarri Argaña.

Ahamed Ben Al-lal n.º 93.

Pascual Huelva Sánchez.

Francisco Calleja Gutiérrez.

Meichor García Martín.

Constantino Santamaría.

José Medina Vega.

José Fontela Durán.

José Vega Romero.

Leovigildo Marquez.

Joaquín Lizassoain Osacar.

Juan Jiménez Rodríguez.

Juan Sánchez García 4.º.

Manuel López Rodríguez.

Marcellino Arranz Lázaro.

Francisco López Espinosa.

Juan Vázquez Ocón.

Jesús Ares Barrera.

Valentín Esteban Brañas.

Rafael Alvarriño Henares.

José Domingo Donis.

José Salas Peciño.

Ángel Palno González.

Pablo Rodríguez Arévalo.

Luis Sánchez Macías.

Juan Zaragoza Mico.

Salvador Cabello.

Francisco Gallardo Ligeró.

Francisco Caro Vázquez.

Emilio Ezcurra Zaratiega.

Juan Ruiz Martínez.

Gabriel Aranaz Clemente.

José Fernández Peinado.

Luis Albuja Rodríguez.

Luis Igles Sánchez.

Antonio Fuster Gelabert.

Ramón Pla Guerrero.

Jacinto Gómez Villaseca.

David Muñoz Pérez.

Enrique Giraldez Rodríguez.

Burgos 15 de julio de 1937.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto la asimilación de Teniente Médico concedida por orden de 17 de febrero último (B. O. núm. 122), al médico civil D. Antonio Cáceres Uclés, causando baja en el Arma de Aviación, a fin de que se incorpore al pueblo de Ecija para hacerse cargo de la Titular que desempeña en propiedad, por haber sido reclamado por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Burgos 15 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante, D. Francisco Hidalgo de Cisneros, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Capitán, D. Joaquín Fernández de Córdoba, a profesor de la Escuela de Sargentos Provisionales de San Roque, en comisión.

Idem, D. Joaquín Agulla Giménez Coronado, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Alférez, D. José Canovas Carre, del Cuadro Eventual de la Dirección General de Movilización Instrucción y Recuperación, a la Milicia Nacional

Alférez provisional, D. Antonio Romero de Lecea, del Batallón Reserva núm. 53, a la Milicia Nacional.

Burgos 16 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos Provisionales quedan ascendidos a dicho empleo los Alumnos de la Academia de Plascencia que a continuación se relacionan, los cuales son destinados a disposición de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército que se mencionan:

A disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en comisión, a la Academia de San Roque:

Cristino Ortiz Carceller.
Julio Barbancho Campón
Alfonso Rodríguez Toribio
Manuel Solís Menéndez
Bernardo Sellens Castillo

A disposición del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, en comisión, a la Academia de Tafalla:

José-Antonio Martínez Pirallo.
Ernesto Martín Dieste
José Mandado Romero
Rufino Sánchez de la Fuente
Mariano López Santos

A disposición del Excmo. Señor General 2.º Jefe de Milicias:

Agustín Cortés Sospeda
Faustino Criado Sastre
Juan Presa Sierra
Tomás Muñoz Villanueva
Feliciano Tenorio Moreno
Saturnino Vargas Díaz
Jesús Merino Bartolomé
Eugenio Díez Castro
Demetrio Lebrero Pérez
Fernando del Sol Corrales
Roque López Suárez
Felipe Ramos González
Celestino Delgado Ciudad
Eliás Sánchez Fernández
Valentín Fernández Palenzuela
Ricardo López Benavides
Manuel Herrero del Amo
Mariano Caballero Herrero
Lauro Lazo Antón
Antonio Sanguino Gallego
Marciano Guando Buyón

A disposición del Excmo. Señor General Jefe Accidental de Fuerzas Marruecos:

Orencio Clemente Granado
Nicolás Cayetano Jacinto
Antonio Rodríguez Benítez
Sergio Turbión Rodríguez
Mariano Elena Vicente

Francisco Vicente González
 Ventura Nieto Herrero
 Leopoldo Palma Molinerno
 José Miñambres Ferreira
 Domingo Palacios Sierra
 Pedro Pérez Cuadrado
 Lorenzo Arroyo Lorenzo
 Joaquín Castellano García
 Gerardo Medrano Marcos
 José Dorado Núñez
 Manuel Fuentes García
 Matías Padrón Quintero
 Florencio López Díaz
 José García González
 Rafael Medina Martínez
 Hermenegildo Gómez Polo
 José Fortillo García
 Matías Gómez de Llano
 José Montes de Oca
 Juan Andrade Avalos
 Eduardo Cecilio Ramos
 Venancio López Arias
 Emilio Camaño Viñeiro
 Francisco Moya Ripoll
 José Guiu Pau
 Justiniano Santos Serradilla
 Manuel García Garrido
 Antonio Lazo Barrero
 Justo Martín Domínguez
 Juan Fernández Martínez
 Apolonio Álvarez Álvarez
 Pedro Jiménez Guerrero
 Antonio Serrano Ruiz
 Enrique Argüelles Suárez
 José-María López Ruibada
 Gerardo Rodríguez Inclán
 José Moreno Lima
 Juan Sáez Cuadrado
 Emiliano Alonso Cendrero
 Juan Guerrero Villar
 José Simón Maravilla
 Antipatro Martínez Cano
 Juan Morón Carvilla
 Santos González Touzón
 Guillermo Gutiérrez Agualle
 Alfredo Martínez Tejeiro
 Fernando Hernández Vidal
 Miguel Ayala Prieto
 Eugenio Velasco Rodríguez
 José Pérez Archilla
 Antonio Serrano Muñoz
 Alberto Torres Vidal
 Ramón Rodríguez San Pedro
 Manuel Barcelona Arróspide
 Manuel Herrador López
 Amador Fernández García
 Juan Cabrera Rodríguez
 Juan Fernández Muñoz
 Domingo Azcué Valdovinos
 Venancio Jiménez Guadiola
 Alberto Acosta Fernández
 Juan Santamaría Bujeiro
 José Hurtado Suárez
 Francisco Guillén Nicolás

Marino de Artubia Aguirre
 José Moatilla Quejo
 Norberto Andrés Montero
 Modesto Ruiz Agullo
 Esteban F. Vallerado Soria
 José Hernández Ruiz
 Matías Catalino Navarro
 José Vázquez Pérez
 Melecio Lastra Sierra
 Lucio Ojea García
 Francisco Rogel López
 Pedro Jaurieta Galán
 Tomás Cerdón Cerdón
 Antonio Ordóñez León
 Arcadio Esteban Esteban
 Patrocinio García Gullón
 Francisco Bailón Roldán
 Toribio Tablada Álvarez
 Luis Calzada Gutiérrez
 Miguel Carrero Pascual
 Francisco Tobar Carrascal
 Enrique del Corral Vázquez
 Felipe Díaz Villa

A disposición del Excmo. Señor
 General Jefe del Ejército del
 Centro:

Amadeo Martín López
 Jesús Nieto Zamora
 Germán Majada González
 Enrique Donaire Ramírez
 Justo Pastor Lorenzo
 Rufino Moreno Gómez
 Juan Martín Herrera
 Máximo Pulido Polis
 Francisco Millán Tesoro
 Aniano García Chapa
 Manuel Vela Rodríguez
 Alfonso Jiménez Vera
 Guillermo Marrodán Rana
 Félix Romero Vaez
 José Catalá Corrales
 Juan Manuel Flores Martín
 Constantino Pérez Pacheco
 Jesús Martín Portillo
 Francisco Perra Muñoz
 Maximino Matías García
 Patricio Garzón Hernández
 Ricardo Santiago Lozano
 Fernando Mangas González
 Manuel Ríos Ratón
 Rufino Gómez Carrascal
 Benito Otero Cabrero
 Fernando Pavón López
 José Pérez Gómez
 Apolonio Adañez Mayo
 Julián Gutiérrez Serrano
 José Martín González
 Ángel Rey González
 Francisco Alonso Clemente
 Marcelino del Pozo Sancho
 Emilio Alonso Rubio
 Isidoro Méndez Rico
 Manuel Matías Herrero

Agustín Prieto Boada
 Sebastián Trevejo Rivas
 Luis Serrano Llamas
 Ramón Montero Hernández
 Agustín Mourelo Juiz
 Antonio José Lajo
 Segundo Ledo Quintas
 Félix de las Heras Bravo
 Emilio Calvo Rodríguez
 Laureano Pacho Borrego
 Francisco Pérez de Vera
 Jesús Arroyo Cambon
 Francisco Nieto Luis
 Pedro Sánchez Alonso
 Florencio Palomo Cardona
 Modesto Lázaro García
 Matías Martín Cardiel
 Dalmacio Mariña Matías
 José Simal Pedrero
 Antonio Torres Vidal
 Quintín Moscoso López
 Olegario Sandit Melgal
 Eustaquio Majada Hernández
 Francisco García Díaz
 Pedro Cabrera Cabrera
 Feliciano Prieto Prieto
 Francisco García López
 Aniceto Sánchez García
 Federico Romajo Aliste
 Manuel Herrero Moralejo
 Isaac Rubi Ulla
 Agapito Prieto Monterrubio
 Vicente del Valle Rurino
 Dimas Escuadra Pérez
 Tomás Madrid Escola
 Marcelino López Rodríguez
 Fernando Torres Desurado
 Mauro Pablo Mouriel
 Jeremías Martínez Vega
 Germán Rodríguez Galindo
 Samuel Ingel Rivas
 Manuel Losada Mielgo
 Elías de la Ascensión Esteban
 Cayetano Montaña Orduña
 Moisés Martín Martín
 Enrique Otero Cabrero
 Jesús Amable Lorenzo
 Jerónimo Domínguez Barco
 Melchor Moro Cuadrado
 Benito Veneno Pascual
 Benito Muñoz Fernández
 Arturo Rodríguez Marcos
 Cándido Miguel Alonso
 José Vicente González
 Emilio Ferrera Castilla
 Francisco Díaz Román
 Ubaldo Cabrero Bueno
 Isaias Jimeno Ortega
 Raul Pérez Aljageme
 Francisco Rodríguez Rodríguez
 Erasmo Martín Duque
 Juan Granado Tejero
 José María González Colinos
 Gregorio de León Gómez

Lisardo Iglesias Ulla
 Germán Pérez Codesal
 Joaquín García Gil
 Germán Muñoz Sastre
 Fernando Hernández Pérez
 Angel Rodríguez Malillos
 Manuel Pedruelo Vega
 Ulpiano Moreta Polo
 Eduardo Palacios Santos
 Pablo Torres Pérez
 Angel Tejedor Sánchez
 Pedro Reguilón Pradejas
 Ildelfonso del Pozo Andrés
 Agustín Cortes Velasco
 Gumersindo Eujamio Lamas
 Teófilo Sánchez Rodríguez.
 Mariano Fernández Martínez
 Moisés Agudo Muñoz
 Mariano Izquierdo Noriega
 Amador Gallego Velasco
 Valeriano Andrés Plaza
 Eduardo Toribio González
 Constante Casado González
 Julián Ortigosa Carrero
 Justo Martín Madrueño
 Juan Cebrián Cabrejas
 José Pérez Pérez
 Mariano Alvarez Sastre
 Jesús Busnadiago Martín
 Paulino Martín Arranz
 José Ledesma Cabeza
 Mario Blanco Bergel
 Andrés Ortiz Galindo
 Manuel Soto Sotelo
 Angel Toribio Herrero
 Alejandro Mínguez San José
 Gaspar Sanz de Frutos
 Arturo Prados Díaz
 José Burgos Santos
 Valentín Rodríguez Rodríguez
 Terencio Arribas Villastro
 Máximo Antona Orcajo
 Ceferino García Diez
 Francisco Alonso López
 José María Reig Morquera
 Justiniano Lamos Ramirez
 Manuel Montes Lorenzo
 Vicente Serradilla Parrales
 Juan García Rivas
 Victorio González García
 Miguel Olego Coto
 Jesús Correa Macon
 Facundo de Frutos Esteban
 José Jiménez Morcuende
 Emillo Flaudey Hernández
 Aniano Giménez García
 Filemón Sanz Peña
 Roberto Pérez Hernández
 José Hernández González
 Aureliano Barrios Casado
 Manuel Rodas Benitez
 José Moreno Gobierno
 Francisco Hernández Domínguez
 Luis Laforga Yenes

Carlos García Arechavaleta
 Mariano Milla Violeta
 Manuel Castaño Rodríguez
 Francisco Barragán Fernández
 José Rodiles González
 Indalecio Domínguez Arteaga
 Francisco Delgado de Paz
 Juan José Somalo Palacios
 Antonio García Sánchez
 Narciso Rodríguez Arribas
 Cayetano Gómez Fernández
 José Villar Bonilla
 Antonio Arnero Iglesias
 Enrique Delgado Romero
 José Macías Delgado
 Ladislao Garañeda González
 Francisco García García
 Felipe Gómez García
 Demetrio Lorenzo Montero
 Juan José Martín Calvo
 Agustín Martín Herrero
 José Baz Melón
 Miguel Iglesias Clavijo
 Alfonso Maqueda Solis
 Antonio Ojeda Diaz
 Ramón Rodríguez Martínez
 Mariano Vaquero Moraño
 Jesús del Río Martín
 Eduardo García Llorente
 Feliciano Ribau Noguerol
 Antonio Aznar Martínez
 Rafael Trujillo Languillo
 José Herrera Cobos
 Antonio Casado Vicaría
 Félix López Molina
 Jesús de los Ríos Tadeu
 Antonio García Rebollo
 Juan Cabello Breviaty
 Justiniano Olguin Gangoso
 Esteban Laborda Castillo
 Santiago Asla Balombuera
 Leonides Garcia Arteaga.
 Eliseo Bordonau Flores
 Emiliano Hurtado Pérez
 Benito Faro Faro
 Santiago Eimias Pérez
 Francisco Bejarano Gil
 Gregorio Benidez García
 Adrián Foncea Vallejo
 Eulogio Romero Fernández
 Jorge Félix Moreno de Redrojo
 Antonio Yuncal Duro
 Faustino Nieto Risco
 Santiago Ortega Merino
 Cecilio Gutiérrez Capilla
 Hermenegildo Cecilia Alvarez
 Pedro Castro González
 Vicente Santos Velasco
 Mariano Samaniego
 Luis González del Pozo
 Martín Gil González
 Modesto Castro Martín
 José Muriendo Alcoz
 Jesús Pérez de Avalos

José Serrano Cano
 Manuel Rubio Temprano
 Tiburcio Catero Casado
 Valentín Martín Hernández
 Gabriel Heras García
 Eulogio González García
 Arsenio Sánchez Diaz
 Francisco Guillén Alda
 Vicente Moral Vilches
 Juan Antonio Sánchez López
 Germán Ibáñez del Pozo
 José María Pesquera García
 Epifanio Serradilla Fernández
 Manuel Castellanos Rivera
 Luis Coomonte de Anta
 Benjamín Patiño Muñoz
 Eutiquio Mata Serrano
 Antonio Peña Márquez
 Moisés Ayala Cabrera
 Marceliano Albalar García
 Victor El Busto Anduezar
 Feliciano Tenorio Moreno
 Félix Lorente Martín
 Antonio Ilan Muñoz
 Mariano Sánchez Duran
 Rufo Benito Belinchón
 Zoilo Gascon Garnacho
 Antonio Gil García
 Flaviano Flores Valverde
 Fermín González Niño
 Saturnino de Iscar Román
 Román Ortega Rey
 Salvino Valdezate Redondo
 Florencio García Sánchez
 José B. Martín González
 Servillano Martín Rodríguez
 Victor Barrio Mauro
 Julián Martín Castaño
 Anastasio Vicente Oreja
 José María Vicente Vallejo
 Pedro Fernández Grande
 Arsenio Alonso Delgado
 Julián Giménez Herrera
 Isidoro Martín Muñoz
 Manuel de Castro Dominguez
 Angel Esteban de la Fuente
 Tomás Bragado López
 Julio López Barrios
 Victoriano Fernández Vega
 Vicente Tomás Alvarez
 Daniel Tejedor Escribano
 José Lozano Tejada
 Calixto Guerra Giménez
 Epifanio Montredas Muñoz
 Juan Pérez Ortega
 Marcial González Cuadrado
 Julio Moro Ruiz
 Lorenzo Abad Martínez
 Anastasio Pamparacuatro
 Leonarda Urra Chasco
 Gregorio Fernández Ripoll
 Eusebio García Hernández
 Marciano Guarido Buyón
 Fernando Hernández García.

Félix González Ortega
Rafael Durán Clazado
Máximo Terno García
Salvador Parra Avila
José Gutiérrez Deza
Juan García Moral
Alejandro Barriga Alcántara
Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la Orden de esta Secretaría, fecha 14 del actual (B. O. número 269), en lo que se refiere al destino al Cuadro Eventual de Marruecos, del Comandante de Caballería don Carlos Aguilera Pardo, que continúa en el Regimiento de Cazadores España número 5.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, el Alférez de Caballería D. Luis García Ferrer, y el Provisional del mismo empleo y Arma, D. José Gómez Pérez, ambos del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, pasan destinados a la Mehal-la de Melilla número 2, quedando en la situación de «Al Servicio del Protectorado».

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 5.º Cuerpo de Ejército al Jefe y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante, D. Joaquín Carballo Alvarez, del 7.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. Manuel Adán Gutiérrez, en comisión.

Alférez de Complemento, don Pedro Roca Cusachs.

Idem, D. Miguel Giner Minich, en comisión.

Idem, D. Pedro Díaz Velandia, en comisión.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al 16 Regimiento de Artillería Ligera, al Capitán de Artillería D. Rafael López Varela, del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio cesa en la situación de «Al Servicio del Protectorado» desde el 30 de junio último, el Teniente de Artillería D. Mariano Clavijo Montouray, que pasa destinado al 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 7.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Artillería D. Manuel Ramírez Báez.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a donde se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

A disposición del Comandante General de Canarias:

Alférez, D. Federico Olivera Quesada.

Idem, D. Laureano Cruz González.

Idem, D. José Maldonado Calzadilla.

A la 2.ª Brigada Mixta Legionaria.

Alférez provisional, D. Joaquín Suñe Barnola.

Al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Alférez provisional, D. Carlos Rodríguez Alvarez, del 18 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que a continuación se detallan, los

Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Capitán retirado, D. Jesús Díaz Montero, al 6.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. Juan Aigarra Crespo, al idem idem.

Alférez provisional, D. Juan Caldentey Mallol, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Alférez provisional, D. Arévalo Cañadas Moreno, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Alférez retirado, D. Sebastián Serrano Andrés, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental, a las Fuerzas de Marruecos.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Regimiento de Infantería de Tenerife número 38, al Maestro Armero D. Leandro Aparicio Calciner, del Cuadro Eventual de la Comandancia General de Canarias.

Burgos 16 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 11 y 12 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante y Capitanes de Infantería que a continuación se expresan:

Comandantes:

D. Mariano Alonso Alonso.

Capitanes:

D. Antonio Saltos García Margallo.

D. Tomás Castaños Carceller.
D. Vicente Aparicio Soto, retirado.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. nú-

mero 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía al Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, D. Alejandro Ortega Hernando.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Comandante Militar de Baleares y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros retirado D. Juan Massanet Perelló, con destino en el Batallón de Ingenieros de Mallorca.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo ha resuelto habilitar para ejercer el empleo inmediato superior de Comandante, al Capitán del Cuerpo de Inválidos Militares D. Jerónimo Planchuelo Alvarez.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización anexas que a cada uno se señala, a los Oficiales que se relacionan a continuación, que fueron heridos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Capitán de Infantería, habilitado hoy para Comandante, del Regimiento de Infantería de Montaña Milán núm. 32, y hoy en el 4.º Tabor de Regulares de Melilla número 2, D. Pedro Bruzo Valdés, herido menos grave el 12 de octubre de 1936 en la posición «Caño del Aguila» (Asturias), invirtiendo en su cura-

ción 36 días y comprendido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir la cantidad de 540 pesetas en concepto de pensión.

Capitán de Infantería, del Regimiento de Infantería América número 23, D. Sabas Navarro Brinsdon, herido menos grave el 22 de septiembre de 1936 en Navafria, invirtiendo en su curación 85 días y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 1.275 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, 375, haciendo ambas un total de 1.650 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado hoy para Capitán, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, D. Idefonso López López, herido grave el 30 de agosto de 1936, ejerciendo el mando como Alférez de Fuerzas de su Regimiento en la posición Monte Burunza (Guipúzcoa), invirtiendo en su curación 48 días y comprendido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 720 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, 1.200, haciendo ambas un total de 1.920 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, D. Luis Coca Pérez de Viñastre, herido grave el 3 de diciembre de 1936 en el Alto de Nafarrate (Alava), invirtiendo en su curación 157 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 2.355 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, 3.000, en virtud de tener derecho a la mejora correspondiente por acreditar su estado casado cuando fué herido, haciendo ambas un total de 5.355 pesetas.

Teniente de Infantería, retirado, agregado al Regimiento de Infantería San Quintín número 25, D. Francisco Montilla Villar, herido menos grave el 21 de octubre de 1936, en Navas del Marqués, invirtiendo en su curación 204 días y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de

la Ley. Las cantidades que le corresponden percibir son: por la pensión diaria 3.060 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, 250, haciendo ambas un total de 3.310 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, D. Leonardo Pérez de Mendiguren y Fernández de Retana, herido grave el 2 de diciembre de 1936, en el Pinar de Villarreal (Alava), invirtiendo en su curación 88 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 1.320 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, 3.000, en virtud de tener derecho a la mejora correspondiente por acreditar su estado casado cuando fué herido, haciendo un total de 4.320 pesetas.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 12 del actual, se asciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma D. Humberto Cuiñas Aymerych, del Regimiento Mérida núm. 35 y D. Pablo Garrido García, afecto a las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con las antigüedades que se indican, a los Brigadas y Sargentos de Complemento de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Brigada, D. Juan José Iruretagoyena Esteban, 5 de julio de 1937.

Idem, D. Francisco Ciria Escardivol, 3 de julio de 1937.

Idem, D. Carlos González Pérez, 27 de junio de 1936.

Idem, D. Eduardo Tapia Espino, 17 abril 1937.

Sargento, D. Fernando Martínez Menéndez, 31 marzo 1937.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se ascende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Brigadas de Complemento de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Del Grupo de Intendencia de Baleares, con la antigüedad de 1.º de junio de 1937, D. Carlos Zaforteza Oleza y D. Antonio Salvá Abalos.

Del Grupo de Intendencia de Canarias, D. José Cabrera Viera, con la antigüedad de 1.º de mayo de 1937.

Burgos 15 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Queda sin efecto la Orden de esta Secretaría de fecha 8 de junio último (B. O. número 233), en lo que se refiere al destino a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, del Alférez de Complemento del Arma de Caballería, D. Luis Villadomíu Portabella, que pasa a prestar sus servicios en el Centro de Prensa y Propaganda.

Burgos 15 de julio de 1937.==
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras armas.

Comprobado documentalmente que el Alférez del Arma de Infantería de la Escala de Complemento, D. Antonio Alonso Cochón, con destino en la 4.ª Bandera de Milicias Nacionales del 8.º Cuerpo de Ejército, ha terminado la carrera de Medicina, por conveniencia del servicio causa baja en dicha Arma y Bandera y alta en la misma escala de Sanidad Militar, como Alférez Médico, conservando la antigüedad que disfruta actual-

mente, y se le destina a las órdenes del Coronel Médico Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Burgos 15 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Reserva Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval a los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante que figuran en la relación número 1 y nombrar a los que se expresan en la relación número 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada.

Salamanca 10 de julio de 1937.
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

RELACION NUM. 1

Personal que se admite en la Reserva Naval (R. N.)

Capitanes y Pilotos.

Oficial primero (Teniente de Navío).

D. Fernando Fernández López

Oficiales segundos (Alféreces de Navío).

D. José Gener Moreno

Juan J. Izaguirre Zárraga

Fernando Pérez de Cambra y de Lara

Florencio Juan Amézaga Sendagorta

Manuel Bailño Ledo

Manuel Sánchez Romate y Sambruno

José María Ramírez de Esparza y García

Pablo Roca Roca

Antonio Barrilero Ramón

Luis Portugalete Zarandona

Alfonso Eguía Azcárate

Emilio Iraculis Zarandona

Ramón Besauri Uria

Juan José Arsuaga Dabán

Nicolás Irigorri Uruburu

Fermin Alvarez Garcia

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata).

D. Luis del Hierro y Fernández

Ladislao Tosantos Ruiz

Jaime Pou Morey

Rodrigo Babio Rodríguez

D. José Roveri Quetglas

José Mejías de Polanco

Eugenio Rodríguez Lazaga

Nota.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrótrayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

RELACION NUM. 2

Personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto número 104, y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada

Capitanes y Pilotos.

Oficiales segundos (Alféreces de Navío).

D. José Gener Moreno

Manuel Sánchez Romate y Sambruno

Luis Portugalete Zarandona

Florencio Juan Amézaga Sendagorta

Pablo Roca Roca

Alfonso Eguía Azcárate

Emilio Iraculis Gorriño

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata).

D. Luis del Hierro y Fernández

Ladislao Tosantos Ruiz

Jaime Pou Morey

Rodrigo Babio Rodríguez

José Rover Quetglas

José Mejías de Polanco

Eugenio Rodríguez Lazaga

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Reserva Naval al personal de Marquistas de la Marina Mercante que figura en la relación número 1 y nombrar al que se expresa en la relación número 2, que está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada.

RELACION NUM. 1

Capitanes Marquistas

D. Agustín Ibarrondo Fresnedo

Tenientes Maquinistas

D. Wenceslao Corta Embarba

Alféreces Maquinistas

D. Seraini Echevarría Expósito

D. Antonio Gómez Navarro

D. Guillermo Fernández Rodríguez

D. Manuel Villabona Cuervo

RELACION NÚM. 2

Personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto número 104, y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada.

Alférez Maquinista

D. Manuel Villabona Cuervo

Salamanca 10 de julio de 1937.

==El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Re-

serva Naval al personal de Radiotelegrafistas que figura a continuación:

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata.)

D. Rafael Soler Terol

D. Manuel Rabasco Peña

D. Casimiro Morales García

Nota.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes y, de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

Salamanca 10 de julio de 1937.

==El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Señalamiento de haber pasado

He resuelto que el Capitán Maquinista de la Armada, don

Victoriano Medina Marcos, que pasó a la situación de retirado por Orden de 25 de enero último (B. O. núm. 103), disfrute en dicha situación con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 187 pesetas con 50 céntimos, a percibir, a partir de 1.º de febrero último, por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 14 de julio de 1937.

==El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Teniente, al Alférez del Arma de Aviación, Piloto, D. José López Jiménez.

Burgos 15 de julio de 1937.

==El General Secretario, Germán Gil Yuste.

ADMINISTRACION

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Pliego de condiciones, con arreglo a las cuales la Inspección General de Comunicaciones, Sección de Correos, saca a concurso el suministro de impresos, libros y talonarios para el servicio de Correos, de diversas modalidades, necesarias para las atenciones del Servicio Postal:

1.ª El presente Concurso tiene por objeto la confección y entrega en la Administración de Correos de la capital de la provincia en que se halle encavada la Casa adjudicataria, de los distintos modelos de impresos, libros y talonarios que a continuación se indican.

CANTIDADES		Impresos generales	PRECIO POR MILLAR
80.000	Núm. 1	Balance de Valores D.	10,55 pesetas.
150.000	> 2	Boletín resumen entrega.	4,40 >
1.500.000	> 11	Recibos de certificados.	2,80 >
200.000	> 11	Dup. ídem internacionales.	3,70 >
1.000.000	> 13	Hojas de aviso certificados.	9,25 >
1.000.000	> 15	Ídem id.	4,70 >
200.000	> 18	Aviso falta franqueo.	4,60 >
80.000	> 19	Dup. Reclamaciones.	5,20 >
50.000	> 30	Avisos llegada V. declarados.	6,50 >
40.000	> 32	Hojas aviso V. declarados.	11,75 >
40.000	> 32	Dup. ídem id.	10,50 >
100.000	> 32,3	Hojas aviso V. declarados.	4,95 >
40.000	> 35	Acuses recibo certificados.	6,50 >

Caja Postal de Ahorros

50.000	C-10	Carpeta imposiciones C. P. A.	14,00	»
50.000	C-11	Peticiones reintegros.	15,80	»
50.000	C-16	Carpeta registro reintegros.	14,00	»
10.000	C-28	Cuenta mensual (reformado)	39,00	»
10.009	C-29	Certificaciones de sellos.	7,60	»
50.000	C-30	Peticiones giros Caja.	7,60	»
10.000	C-31	Resumen provincial	38,50	»
100.000	C-34	Modelo supresión de sellos.	8,00	»

Giro Postal

1.500.000	G-1	Imposición giros.	8,50	»
1.500.000	G-2	Libranzas nuevo modelo.	15,25	»
300.000	G-5	Aviso a destinatarios.	5,40	»
300.000	G-7	Factura entrega a Cartería.	4,30	»
300.000	G-7	Bis idem Rurales.	4,30	»
10.000	G-11	Bis relación Giros Reexpedición.	14,00	»
500.000	G-12	Bis idem libranzas satisfechas.	5,10	»
100.000	G-16	Nuevo modelo.	39,00	»
10.000	G-20	Resumen provincial.	75,00	»
10.000	G-1	Bis (internacional).	12,50	»
10.000		Libranzas Giro Internacional.	62,75	»
10.000	G-11,2	Carpeta imposiciones.	23,50	»
10.000	G-12,2	» satisfechos.	23,50	»
5.000	G-11,3	Resumen.	5,00	»
5.000	G-12-3	Resumen.	5,00	»
100.000		Balances Giro Postal.	9,80	»

S o b r e s

1.000.000		Modelo envío de Libranzas.	15,30	»
1.000.000		Idem Interventor provincial.	16,00	»

Modelos en «Trankrit»

100.000	G-8	Relación envío libranzas.	7,50	»
100.000	G-8	Bis idem id	7,50	»
100.000	G-11	Carpeta imposiciones.	18,75	»
100.000	G-12	Idem Giros satisfechos.	18,75	»

Paquetes postales

50.000	Núm. 1	Boletín de expedición.	10,00	»
50.000	» 3	Hojas de ruta.	10,75	»

E t i q u e t a s

100.000	»	«Reembolso» color rojo engomadas.	1,80	»
30.000	»	Paquetes postales impuestos.	1,85	»
100.000	»	Paquetes muestra.	1,85	»

L i b r o s

PRECIO POR CADA UNO

700		De Ambulantes, en cuarto, apaisados, de 200 hojas.	2,80	»
500		Para otros Negociados, idem id.	2,80	»
300		Certificados impuestos, apaisados, 200 hojas.	10,00	»
300		Entrega certificados a Cartería y Lista, de 100 hojas.	5,50	»
300		Registros de giros, 300 hojas.	14,75	»
100		Libro de Caja G.-16, reformado.	3,00	»
100		Caja Postal de Ahorros Metálico C.-28.	8,50	»
2.000		Libretas de la C. P. A.	0,50	»

F o l i o n a r i o s

500	C-6	200 folios C. P. A.	2,80	»
500	C-7	Idem idem.	2,80	»
500	C-17	Idem idem.	1,90	»

2.^a Podrán tomar parte en dicho concurso por sí o por mediación de representante legalmente autorizado, los industriales que lo deseen, siempre que sus talleres estén enclavados dentro de la Zona liberada.

3.^a La clase de papel, formato, tamaño y procedimientos de impresión, serán análogos a los usados en la actualidad, y los modelos de los mismos estarán de manifiesto en las Administraciones principales de Correos, salvo algunas modificaciones de epígrafes, rayado, etc., que fuera conveniente rectificar.

4.^a Cada concursante deberá acompañar con su proposición una muestra por duplicado del papel que se proponga emplear para la confección de los impresos, y al que fuere adjudicado el suministro se le devolverá una de ellas, firmada por él y por el Secretario de la Comisión.

5.^a El adjudicatario tendrá la obligación de hacer la entrega de los impresos en los plazos máximos siguientes: el 25 por 100 del total, como mínimo, a los treinta días, a partir de la fecha de la adjudicación; a los sesenta días, otro 25 por 100, y el resto, dentro de los tres meses. Estas entregas deberán hacerse sobre wagón o en los almacenes de la Administración de Correos que determine la Inspección General de Comunicaciones, debidamente embalados para su transporte o facturación, y tendrá la obligación de presentar, antes de empezar la tirada, una prueba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Inspección General, la que tendrá derecho a inspeccionar e intervenir la confección del material.

6.^a Las proposiciones podrán referirse al total o parte de los impresos que se concursan, pudiendo adjudicarse en igual forma. La Administración se reserva la facultad de aceptar la proposición o proposiciones más ventajosas o no aceptar ninguna.

7.^a Las proposiciones deberán hacerse por medio de instancia, debidamente reintegrada, la cual se dirigirá al Presidente de la Comisión de Comunicaciones, presentándolas en la Inspección General de Comunicaciones, en Burgos, en sobres cerrados y lacrados, dentro del plazo de doce días hábiles, siguientes al de la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las catorce horas del último día de admisión.

En el anverso del sobre se consignará: «Concurso para suministro de Impresos, Libros y Talonarios para el servicio de Correos» y deberá ir firmado por el concursante.

8.^a Todas las proposiciones irán acompañadas de un certificado de la Jefatura de Industria, sobre la capacidad técnica del concursante, recibo corriente de la contribución y resguardo acreditativo de un depósito provisional de cinco mil pesetas, que se constituirá en metálico en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos, en las Delegaciones del territorio ocupado.

9.^a La apertura de pliegos será pública, en el local de la Inspección General de Comunicaciones a las doce horas del día siguiente, en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, con asistencia de un Notario y ante la Comisión formada por el Ilmo. Sr. Inspector General de Comunicaciones, como Presidente, y como vocales el Sr. Abogado del Estado, Jefe de la provincia, el Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y el Sr. Jefe de la Sección Bancaria o funcionario que lo sustituya, como Secretario.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y elevará su informe a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, que someterá a la aprobación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este concurso.

El contrato será elevado a escritura pública.

10. Dentro de los cinco días siguientes al que se notifique la adjudicación, deberá ser elevada a definitiva, por el interesado, la fianza provisional a que se refiere la condición octava, por un valor equivalente al 10 por 100 (diez por ciento) del importe del suministro, en metálico o en valores del Estado, quedando esta fianza exclusivamente reservada a responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario, en el plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieran sido aceptadas, podrán ser retiradas por los interesados tan pronto haya sido adjudicado el concurso.

11. No será devuelta al contratista la fianza hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

12. Todos los gastos ocasionados por la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, anuncios, gastos de Notario, etc. serán a cuenta del adjudicatario.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, dará derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

14. El pago se efectuará en Burgos al hacer el adjudicatario cada una de las tres entregas que se indican en la condición 5.^a y por su importe.

15. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la Inteligencia, cumplimiento y efectos del Contrato y sobre la rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos 13 de julio de 1939.—El Inspector general, Mario Cilveti.

Anuncios Oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 18 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Franco suizo.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	36'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Franco suizo.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS
Cáceres**

Por providencia dictada por este Juzgado Especial Nacional en el sumario número 2, que sigue por contrabando de billetes del Banco de España, se acordó citar por medio del presente edicto a D. Jesús Ezquerro, D. Alfonso Cámara Carrillo, D. Antonio Lencastre, D. Luis Martín y D. Ángel Gracia, para que comparezcan ante este Juzgado Especial que actúa en la planta baja del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de hacerles entrega de billetes que les fueron intervenidos, a los cuatro primeros en la Aduana de Cayá (Badajoz), y al último en carta a él dirigida e intervenida por la Censura Militar de dicha provincia, cuyos billetes resultaron tener legítimo su estampillado, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a dieciséis de

junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Elías Herrero.

Ribadeo

Don Juan P. Puelles Suárez, Juez de primera instancia de este partido de Ribadeo, accidentalmente,

Por el presente hago público: Que en este Juzgado pende juicio de abintestato promovido de oficio por fallecimiento de D.^a Adela Cancio Borrniédez, de 54 años, natural de Boal, provincia de Oviedo, hija de D. José Benito y D.^a Felisa, domiciliada en esta villa, dedicada a las ocupaciones de su sexo, viuda de D. Segundo Carbajal, sin que sean conocidos ascendientes, descendientes ni parientes de ninguna clase, y en su virtud se llama por segundos edictos a los que se crean parientes y con derecho a la herencia para que dentro del término de veinte días acudan ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho a la expresada herencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ribadeo a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia, Juan F. Puelles Suárez.—El Secretario, (ilegible).

Vitoria

D. José Ojea González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Vitoria y su Partido,

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordado por la Comisión provincial de Incautación de Bienes de esta capital, a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a los individuos que abajo se mencionan, vecinos que fueron de Vitoria, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a éstos por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndoles para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que aleguen o prueben en su defensa lo que estinen procedente.

Dado en Vitoria a 17 de junio de 1937.—El Juez, José Ojea González.—El Secretario, (ilegible).

INDIVIDUOS QUE SE CITAN

José Díaz de Espada
Nicolás Turienzo Urquiza

Aurelio Krausquín Jiménez
Julian Agüeda San Juan
Ignacio Urceta Urquiza
Ambrosio San Vicente Arrieta
Félix Benito Cárcamo
Félix Díaz de Espada

Salamanca

D. Miguel Ferrer Alvarez, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 4, de esta Plaza de Salamanca,

Hago saber: Que siguiendo procedimiento en este Juzgado contra Severino Miranda (Segismundo), que fué vecino de Perena (Salamanca) y el que se halla en ignorado paradero, siendo sus señas personales las siguientes: edad aproximada 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color moreno y nariz bien grueso.

A todas las Autoridades, tanto militares como civiles, en nombre de la Ley requiero, y en el mío suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado Segismundo, Severino Miranda, y si fuese habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Plaza en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente o tan pronto sea hallado.

Salamanca 30 de mayo de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Miguel Ferrer Alvarez.

Roa

Por el presente, mandado publicar en sumario 21 de 1936, sobre robo, se cita y llama al perjudicado Herminio Pascual González, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, al objeto de ampliarle su declaración y de que acredite la preexistencia de lo sustraído.

Igualmente se cita y llama en expresado sumario a los inculcados Francisco Arroyo y a un tal apodado «Pajarilla», de esta vecindad en ignorado paradero, para que en igual plazo comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos apercibiendo a todos ellos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación en forma, se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Roa 3 de junio de 1937.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—V.^o B.^o—El Juez de Instrucción, Antonio Laguna Serrano.

Zamora

Don Elias Luengo Fuentes, teniente de la Guardia civil, con destino en la línea de Bernillo de Sayago Primera Compañía de la Comandancia de Zamora y residente accidentalmente en esta capital, juez instructor del expediente número 8 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil contra Ernesto Garrido Barrueco y 23 más.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a don Francisco Petisco Munguía, don Tomás Rodríguez Moreno y Manuel Regojo Rodríguez, vecinos de Fermoselle (Zamora) para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado sito en el Cuartel de la Guardia civil de Zamora, con el fin de prestar declaración, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Zamora a 26 de junio de 1937.—Elias Luengo Fuentes.

Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez de Instrucción Interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado delegado al efecto por la Comisión Provincial de incautación de bienes de León, se instruye expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil, que pueda alcanzarse con motivo del actual Movimiento Salvador de España, a Wenceslao Alvarez González, y Germán Martínez Alvarez, vecinos de Valdevimbre, cuyo actual paradero se ignora en cuyo expediente y de conformidad con lo dispuesto en la orden de 13 de marzo último por providencia de esta fecha he acordado citar a los expresados Wenceslao Alvarez González y Germán Martínez Alvarez, por medio del presente edicto y requerirles a la vez para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen pertinente.

Dado en Valencia de Don Juan a 28 de junio de 1937.—Pablo García.—El secretario, José Santiago.

Cudillero

Don José Martín Cruz, Juez municipal de Cudillero e instructor de expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto, se llama y emplaza a don Julio Calzada, de Cudillero.

Para que en el término de ocho días hábiles a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue, para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Cudillero, junio 25 de 1937.—El instructor, José Martín Cruz.

San Sebastián

En virtud de lo acordado en los expedientes respectivos, por el señor Juez especial número 2 de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, se cita, llama y emplaza a don Juan Antonio Irazusta Muñoz, expediente número 1, vecino de Tolosa; don Eduardo Portu Yarza, expediente número 2; vecino de San Sebastián; don Juan Muñoz Pagadizabal, expediente número 3; don Miguel Muñoz Pagadizabal, expediente número 4, vecinos de Vidania; don Manuel Albizu Olazabal, número 11; don Nicolás Albizu Aizpurua, número 12; don José María Albizu Aizpurua, número 13; don Manuel Aizpurua Zubia, número 14, vecinos todos de Zumaya; don Pedro Azplazu Goya, número 18; don Ignacio Lizundia Arregui, número 20, vecinos de Zarauz; don Manuel Urruzuno Aguirrezabalaga, número 26; don Antonio Uranga Beristain, número 27; don Miguel Trueba Urdampilleta, número 28; don Juan María Balencaga Aramendi, número 33; don Sotero Azpeltia Orbeagozo, número 34; don Juan Arrope Linaresoro, número 37; don Fernando Arrizabalaga Urdampilleta, número 38; don Benigno Arroeta Larrañaga, número 30; don Victoriano Arriate Loyola, número 40; don Francisco Chapatregut Vicuña, número 41; don José María Fernández Arroyabe y Fer-

nández de Arroyabe, número 56; don Ignacio Zubizar López, número 57; don Claudio Ugaita Galés, número 58; don Ignacio Esteban Manfrobola, número 59; doña Carmen Gómez Aizpurua, número 60, vecinos todos de Zumaya, y don Isaac López Mendizabal, número 35, vecino de Tolosa, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante referido Juzgado especial número 2, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta capital con el fin de que personalmente o por medio de escrito aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián a 25 de junio de 1937.—De orden de S.S.A., el secretario, Ramón Zabaleta.

Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo e instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra los vecinos de Alcollarin, Rogelio Galindo Agudo, su esposa Jacinta Gaspar Matilla y demás familiares.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita a los inculcados antes expresados para que en el plazo de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el instructor a fin de ser oídos personalmente de palabra o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Trujillo a 26 de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El secretario judicial, Vicente Lasada.

Logroño

Soto Muro Pablo, hijo de Tomás y de Tomasa, natural de Navarrete, de estado casado, de 33 años, jornalero, domiciliado últimamente en Cenicero, procesado por robo (sumario 78.937), comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Logroño 19 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Tudela

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo Eduardo Fernández.

Cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—
El secretario, Manuel Ballesteros.

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo Valeriano Echavarne.

Cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—
El secretario, Manuel Ballesteros.

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo Emilio Sardaña.

Cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—
El secretario, Manuel Ballesteros.

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo Bonifacio Arraiza.

Cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—
El secretario, Manuel Ballesteros.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 31 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Antonio Zapata Gregorio, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial de este mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 38 de 1937 tramito por designación de la Comisión Pro-

vincial de Incautaciones, contra don Plácido Franco Cardiel, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20 por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Zamora

Don Simón García Fernández, teniente de Carabineros, Juez instructor del expediente de responsabilidad civil contra Alberto Belmonte Mola y trece más.

Por el presente edicto, llamo y emplazo a Daniel Esteban Temprano, Pedro Fernández Pérez y Amado Hernández Pascual, que últimamente tenían su residencia en Coreses de esta provincia el primero y en esta capital los dos últimos, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa-cuartel de Carabineros (Paseo de San Martín núm. 8) de esta ciudad, con el fin de prestar declaración personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Zamora, a 29 de junio de 1937. — Simón García.